

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 22929/2017
Rad. 2017-854
Tutela 1ª. Inst.
Noviembre 23 de 2017

Señor(a)
EULOGIO JEREZ ARIAS
CALLE 35 No. 12-26, OFICINA 203
BUCARAMANGA.
Eulogiojerezarias19797@gmail.com

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia proferida el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el asunto constitucional de la referencia se resolvió:

“1. OBJETO DE LA DECISIÓN:

Se admite para ser tramitada y decidida en esta Corporación la acción de tutela promovida por EULOGIO JEREZ ARIAS en contra de la SECRETARIA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales.

2. VINCULACIONES:

Se dispone vincular al presente trámite a ROBERTO DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, RAMA JUDICIAL UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADO, en vista de que podría resultar afectado con la decisión.

3. NOTIFICACIONES:

Para el efecto se ordena notificar a los accionados y vinculados, a fin de que den respuesta a los cargos que se formulan, en un plazo de UN DÍA siguiente al recibo del oficio respectivo.”

La respuesta puede ser enviada por correo certificado a la Secretaría del Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil Familia o a la dirección de correo electrónico: d03civilfamiliabucaramanga@hotmail.com.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 22930/2017
Rad. 2017-854
Tutela 1ª. Inst.
Noviembre 23 de 2017

Señor(a)
SECRETARIA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 107 BLOQUE C
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.
disccucuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia proferida el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el asunto constitucional de la referencia se resolvió:

"1. OBJETO DE LA DECISIÓN:

Se admite para ser tramitada y decidida en esta Corporación la acción de tutela promovida por EULOGIO JEREZ ARIAS en contra de la SECRETARIA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales.

2. VINCULACIONES:

Se dispone vincular al presente trámite a ROBERTO DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, RAMA JUDICIAL UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADO, en vista de que podría resultar afectado con la decisión.

3. NOTIFICACIONES:

Para el efecto se ordena notificar a los accionados y vinculados, a fin de que den respuesta a los cargos que se formulan, en un plazo de UN DÍA siguiente al recibo del oficio respectivo."

La respuesta puede ser enviada por correo certificado a la Secretaría del Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil Familia o a la dirección de correo electrónico: d03civilfamiliabucaramanga@hotmail.com.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 22931/2017
Rad. 2017-854
Tutela 1ª. Inst.
Noviembre 23 de 2017

Señor(a)
RAMA JUDICIAL UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADO
CARRERA 8 N°12B-82 (EDIFICIO DE LA BOLSA)
BOGOTA, D.C.
regnals@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia proferida el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el asunto constitucional de la referencia se resolvió:

"1. OBJETO DE LA DECISIÓN:

Se admite para ser tramitada y decidida en esta Corporación la acción de tutela promovida por EULOGIO JEREZ ARIAS en contra de la SECRETARIA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales.

2. VINCULACIONES:

Se dispone vincular al presente trámite a ROBERTO DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, RAMA JUDICIAL UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADO, en vista de que podría resultar afectado con la decisión.

3. NOTIFICACIONES:

Para el efecto se ordena notificar a los accionados y vinculados, a fin de que den respuesta a los cargos que se formulan, en un plazo de UN DÍA siguiente al recibo del oficio respectivo."

La respuesta puede ser enviada por correo certificado a la Secretaría del Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil Familia o a la dirección de correo electrónico: d03civilfamiliabucaramanga@hotmail.com.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO

Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA

TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BUCARAMANGA

OFICIO 22932/2017
Rad. 2017-854
Tutela 1ª. Inst.
Noviembre 23 de 2017

Señor(a)
ROBERTO DE JESÚS RESTREPO RESTREPO
C.C. 61023133
CÁRCEL DE MEDELLÍN
juridica.epcmedellin@inpec.gov.co // correspondencia.epcmedellin@inpec.gov.co
tutelas.epcmedellin@inpec.gov.co // juridica.rmpedregal@inpec.gov.co
tutelas.rmpedregal@inpec.gov.co

Para su notificación y fines pertinentes, le informo que en providencia proferida el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el asunto constitucional de la referencia se resolvió:

“1. OBJETO DE LA DECISIÓN:

Se admite para ser tramitada y decidida en esta Corporación la acción de tutela promovida por EULOGIO JEREZ ARIAS en contra de la SECRETARIA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales.

2. VINCULACIONES:

Se dispone vincular al presente trámite a ROBERTO DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, RAMA JUDICIAL UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADO, en vista de que podría resultar afectado con la decisión.

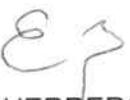
3. NOTIFICACIONES:

Para el efecto se ordena notificar a los accionados y vinculados, a fin de que den respuesta a los cargos que se formulan, en un plazo de UN DÍA siguiente al recibo del oficio respectivo.”

La respuesta puede ser enviada por correo certificado a la Secretaría del Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil Familia o a la dirección de correo electrónico: d03civilfamiliabucaramanga@hotmail.com.

Actuó como magistrado sustanciador la Dra. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO

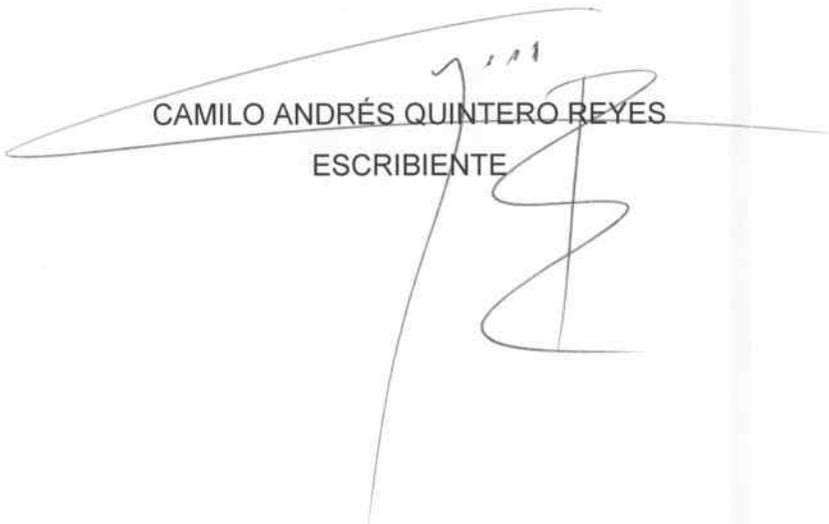
Cordialmente,


ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO
SECRETARIA

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2017
Constancia secretarial
2017-854

Se deja constancia en el sentido que, con el firme propósito de lograr la dirección de notificación del vinculado, ROBERTO DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, procedí a contactarme telefónicamente con la SECRETARIA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, quienes indicaron que la mencionada persona reporta como dirección "CÁRCEL DE MEDELLÍN y se identifica con el número de cedula 61.023.133".

Al despacho de la Dra. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO, para lo que estime pertinente.


CAMILLO ANDRÉS QUINTERO REYES
ESCRIBIENTE

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrada Sustanciadora: Dra. NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO
Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

1. OBJETO DE LA DECISIÓN:

Se admite para ser tramitada y decidida en esta Corporación la acción de tutela promovida por EULOGIO JEREZ ARIAS en contra de la SECRETARIA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales.

2. VINCULACIONES:

Se dispone vincular al presente trámite a ROBERTO DE JESUS RESTREPO RESTREPO, RAMA JUDICIAL UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADO, en vista de que podrían resultar afectados con la decisión.

3. NOTIFICACIONES:

Para el efecto se ordena notificar a los accionados y vinculados, a fin de que den respuesta a los cargos que se formulan, en un plazo de UN DIA siguiente al recibo del oficio respectivo.

Por Secretaría, librense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO
Magistrada Sustanciadora

Señor:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER (REPARTO)

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: EULOGIO JEREZ ARIAS

ACCIONADO: SECRETARIA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

EULOGIO JEREZ ARIAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi firma, residente en Bucaramanga Santander, actuando en nombre propio (o en representación de), acudo respetuosamente ante su Despacho para promover ACCION DE TUTELA, contra la **SECRETARIA DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me (le) conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones de la secretaria de la sala disciplinaria del consejo seccional de la judicatura de Norte de Santander y Arauca, al violentar el derecho constitucional del debido proceso artículo 23 de la C.N y 29 de la carta política

Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. El día 3 de noviembre de 2017 mediante derecho de petición solicite a la secretaria de la sala disciplinaria del consejo seccional de la judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante derecho de petición se me expidiera: 1). Copia autentica de las planillas de correo referente al envío RN21237167CO y de las demás planillas que consten los envíos de los oficios citatorios dentro del proceso de la referencia (54001110200020140003300), 2) se Certifique el destino al que fue enviado el oficio citatorio de fecha 16/07/2014 que obra al folio 32 y si fue enviado al departamento de San Andrés y providencia, 3)se certifique si la dirección calle 9 No 26-17 10 barrio la universidad de Bucaramanga Santander fue suministrada por el registro nacional de abogados.
2. Pese a lo anterior la secretaria no ha dado respuesta al derecho de petición y no se ha logrado aportar la respuesta al trámite de acción de tutela para el cual se solicitaba la información.
3. A la secretaria se aportó el correo electrónico eulogiojerezarias19797@gmail.com y la dirección calle 35 No 12-26 oficina 203 a efectos de que se suministrara la información requerida.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

Derecho constitucional de petición artículo 23 de la C.N, la corte constitucional ha manifestado "Esta Corporación ha precisado que el derecho de petición

consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, es una garantía fundamental de aplicación inmediata (C.P. art. 85), cuya efectividad resulta indispensable para la consecución de los fines esenciales del Estado[13], especialmente el servicio a la comunidad, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Carta Política y la participación de todos en las decisiones que los afectan; así como el cumplimiento de las funciones y los deberes de protección para los cuales fueron instituidas las autoridades de la República (C.P. art. 2).[14] y el debido proceso del artículo 29 toda vez que la información solicitada es necesaria para la resolución de un conflicto judicial.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente

Primero: TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales de petición y debido proceso. Invocados.

Segundo: Ordenar que en el término de 48 horas se dé respuesta de fondo a la solicitud planteada

FUNDAMENTOS DE DERECHO y COMPETENCIA

Fundamento mi actuar en el artículo 86 y siguientes de la constitución nacional y es usted competente para conocer de este trámite.

PRUEBAS

1. Derecho de petición de fecha 3 de noviembre de 2017.
2. Oficios de los que se pidió la certificación.

JURAMENTO

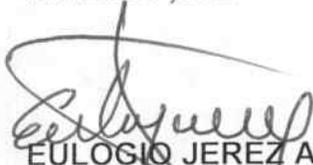
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES.

Las mías las recibiré en la secretaria de su Despacho o a la calle 35 No 12-26 oficina 203 de Bucaramanga Santander, Teléfono 301-2942668
Correo Electrónico:eulogiojerezarias19797@gmail.com

El Accionado en SECRETARIA GENERAL SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, palacio de justicia de Cúcuta Norte de Santander.

Del señor juez.



EULOGIO JEREZ ARIAS.

C. c 91.458.632 Expedida en San Andrés Santander.

Señores:

Secretaria General Sala Disciplinaria Consejo de la judicatura de Norte de Santander y Arauca

RF

Rdo: 54001110200020140003300

Quejoso: Robeiro de Jesús Restrepo Restrepo

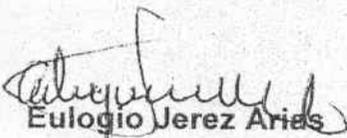
Investigado: Eulogio Jerez Arias.

Eulogio Jerez Arias, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.458.632, portador de la tarjeta profesional N° 132130 del Consejo superior de la Judicatura, por medio de la presente le solicito se me expida copia autentica de las planillas de correo referente al envío RN212037167CO y de las demás de las planillas que consten los envíos de los oficios citatorios dentro del proceso de la referencia al suscrito.

De igual manera, se certifique el destino al que fue enviado el oficio citatorio de fecha 16/07/2014 que obra al folio 32, y si este fue enviado al Departamento de San Andrés y Providencia, así como su despacho certifique si la dirección calle novena N° 26-17 10 barrio la Universidad de Bucaramanga Santander fue suministrada por el Registro Nacional de Abogados.

La anterior solicitud, la realizo amparado en el artículo 23 de la Constitución Nacional. Para efectos de notificaciones realizarlas a la calle 35 N° 12-26 oficina 203 y al correo electrónico: eulogiojerezarias19797@gmail.com

De usted,


Eulogio Jerez Arias

C.C 91.458.632

T.P 132130 del C.S.J

Señores:

Consejo de la judicatura de Norte de Santander y Arauca Sala Disciplinaria

RF:

Accionante: Eulogio Jerez Arias

Rdo: 5400110200020170078500

Conjuez Ponente: Doctor Juvenal Valero Bencardino

SALA J. DISC. N de S.

3 de NOV '17 3:43PM

FL 2 FIRMA

Eulogio Jerez Arias, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.458.632, portador de la tarjeta profesional N° 132130 del Consejo superior de la Judicatura, por medio de la presente, me permito agregar derecho de petición que se hiciera a la secretaria de la sala disciplinaria, con el objeto de demostrar: Primero: Que los oficios que debieron ser enviados al municipio de San Andrés Santander fueron enviados al departamento San Andrés Islas y en segundo lugar: Que la dirección calle novena N° 26-17 10 barrio la Universidad de Bucaramanga Santander, nunca fue aportada por el Registro Nacional de Abogados.

Para efectos de notificaciones realizarlas a la calle 35 N° 12-26 oficina 203 y al correo electrónico: eulogiojerezarias19797@gmail.com

De usted,


Eulogio Jerez Arias

C.C 91.458.632

T.P 132130 del C.S.J



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Secretaría Judicial

San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2014

22 JUL 2014

SSJD-CSJNS// I-4497-14

Doctor (a):
EULOGIO JEREZ ARIAS
Carrera 4 N° 5 - 64
Tel: 6624212
San Andrés

REF. Rdo. 540011102 000 2014 00033 00
Quejoso: ROBEIRO DE JESUS RESTREPO RESTREPO
Investigado(s): Abg. EULOGIO JEREZ ARIAS
M. Ponente: MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS

Solicítele se sirva comparecer a la oficina 415 Bloque C ubicada en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día **TRECE (13) DE AGOSTO DE 2014 A LAS 08:00 am.** Con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL** dentro de las diligencias referenciadas.

Se le advierte que su comparecencia a la diligencia es obligatoria, en caso de no poder asistir designe un defensor de confianza que lo asista en la diligencia.

Cordialmente,


ISAURA LUCIA MEZA OTERO
Escribiente Nominada



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCION DISCIPLINARIA

Dirección:
PALACIO DE JUSTITIA

Ciudad:
CUCUTA

Departamento:
NORTE DE SANTANDER

ENVIO:

RN212037167CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RUILOBO JUREZ, JUAN

Dirección:
CRA 43-84

Ciudad:
SAN ANDRES, SAN ANDRES

Departamento:
SAN ANDRES

Fecha:
17/07/2014 12:58:58

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
Desconocido Dirección Errada No Reclamado Pehusado No Recibe		OTROS Apartado Clausurado Cerrado No Existe Número Faltado No Contactado Fuerza Mayor	
Punto de entrega No. 1 Fecha: 21/07/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: Edinson N. Jurez C.C. 8744507 Sector: 438 Centro de Distribución: SAJ Observaciones:		Punto de entrega No. 2 Fecha: 21/07/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: Edinson N. Jurez C.C. 8744507 Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	

REMITENTE

Nombre/Razón Social
Número de identificación
Código de identificación

Dirección

Ciudad

Departamento
MAYIT DE SAN JUAN

ENVÍO:

RN212037167CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
RUBRO: JERARQUÍA

Dirección

Ciudad

34440005 SW ANDES

Departamento
34440005

Fecha

17/07/2014 16:56:58



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Secretaría Judicial

San José de Cúcuta, 20 de Octubre de 2014

SSJD-CSJNS// I-6698-14

Doctor (a):
EULOGIO JEREZ ARIAS
Calle 9 N° 26 -17 10 Barrio La Universidad
Cel: 3214223342- 3168417223
Bucaramanga- Santander

REF.	Rdo. 540011102 000 2014 00033 00
Quejoso:	ROBEIRO DE JESUS RESTREPO RESTREPO
Investigado(s)	Abg. EULOGIO JEREZ ARIAS
M. Ponente:	MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS

Solicítale se sirva comparecer a la oficina 415 Bloque C ubicada en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día **ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 05:30 p.m.** Con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL** dentro de las diligencias referenciadas.

Se le advierte que su comparecencia a la diligencia es obligatoria, en caso de no poder asistir designe un defensor de confianza que lo asista en la diligencia.

Cordialmente,


ISAURO LUCÍA MEZA OTERO
Escribiente Nominada



Sticker de Devolución	
472	Motivos de Devolución
	Desconocido Dirección Errada No Registrado Periculado No Resiste
	OTROS
	Apretado Cauturado Cerrado No Existe Numero Fallado No Constatado Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 2	
Fecha: 4 OCT 2014	Fecha: _____
Hora: _____	Hora: _____
Nombre completo de beneficiario: Felipe Salamanca Rey	Nombre y apellido del distribuidor: _____
C.C. 1098711154	C.C. _____
Centro de distribución: _____	Centro de Distribución: _____
Observaciones: _____	Observaciones: _____

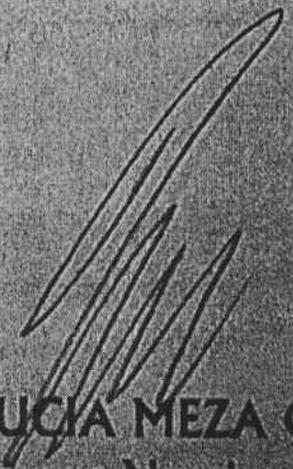
CONSTANCIA SECRETARIAL

REF.: RDO. 54001 11 02 000 2014 00033 00

LA SUSCRITA ESCRIBIENTE NOMINADA DEJA CONSTANCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ACTA DE SALA N° 066 DEL 24 DE JULIO DE 2014, NO SE LIBRAN OFICIOS A LA ABOGADO (A) INVESTIGADO (A) POR LA CAUSAL NO RESIDE DESCONOCIDO EN LAS DIRECCIONES QUE TIENE REGISTRADAS EN LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES DEL DESPACHO.

CÚCUTA 20 DE ENERO DE 2014.



ISAURA LUCIA MEZA OTERO
Escribiente Nominada